

Artículo 6.- En caso de no llegarse a acuerdos amigables con los propietarios de los inmuebles y mejoras precedentemente indicados para su adquisición de grado a grado por el Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales y el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, realizarán todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de los mismos.

Artículo 7.- La identificación de los terrenos necesarios para la reubicación de las familias afectadas por el presente Decreto así como el traslado y asentamiento de dichas familias, estará a cargo del Instituto Agrario Dominicano, con la colaboración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

Artículo 8.- La Oficina responsable del Programa de Reforestación y Mantenimiento de la Cuenca-Nizao, conjuntamente con el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, el Instituto Agrario Dominicano, Secretaría de Estado de Agricultura, Dirección General Forestal, Corporación Dominicana de Electricidad y la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, elaborarán y someterán al Poder Ejecutivo en un plazo de treinta (30) días contados a partir de esta fecha el presupuesto detallado de los gastos necesarios para la adecuada implementación del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 200-92 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Jacques Royet, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 200-92

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Jacques Royet, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia;

VISTA la Ley No.1113 de fecha 26 de mayo de 1936;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Jacques Royet, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 201-92 que nombra al Dr. Luis Nelson Pantaleón González, Presidente de la Comisión Hípica Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 201-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico: El Dr. Luis Nelson Pantaleón González, queda designado Presidente de la Comisión Hípica Nacional, en sustitución del Lic. Juan Antonio Tueni.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 202-92 que designa al Lic. Vitelio Mejía Ortiz, Subconsultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 202-92